

I. MUNICIPALIDAD DE
TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD

APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA COMPRA DE CINTAS
DE GLICEMIA

HUEPIL, 29 de Agosto de 2012

DECRETO ALCALDICIO N° ¹⁴³⁴ / 2012

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N: 1 publicado en el Diario Oficial de 26/07/2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1.251 del 01/08/2012 donde se delega y autoriza la firma de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.
- d) Lo Dispuesto en los Artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- e) Las bases o términos de referencia por la compra de cintas de glicemia para pacientes de postas de la comuna bajo licitación N° 3309-33-L112.

DECRETO:

- 1.-**Apruébese** las bases o términos de referencia por la compra de cintas de glicemia para pacientes de postas de la comuna, bajo número de licitación N° 3309-33-L112.
- 2.-Llámesese a Licitación Pública a través del portal de Chile compra, de acuerdo a lo establecido en la Ley de compras Públicas.
- 3.-Los gastos que ocasione el presente Decreto a la cuenta 21405 "Administración de Fondos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

SERGIO SALGADO SALAME
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto. De Salud
- Depto de Partes
- Archivo.

SSS/FMMB/FSP/HR

